

Poder Judicial San Luis

ADM 12804/22

"PROTOCOLO DE LICENCIAS, SUBROGACIONES Y FERIA JUD AÑO 2022"

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Resolución N° 34/2022

San Luis, veintitrés de septiembre de 2022.

VISTO

El Decreto N° 8191-MGJyC-2022 del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa a la Dra. Cecilia Karina Mithiaux en el cargo de Defensora Oficial en lo Penal N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis y consecuente fecha de juramento del día de la fecha, establecida mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia N° 20/2022.-

Y CONSIDERANDO

Que la Dra. Mithiaux se desempeña de manera provisoria como Defensora Oficial en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, y que a partir del acto de jura lo hará como titular de la Defensoría en lo Penal N° 3 de la mentada circunscripción.-

Con anterioridad a ello, la misma junto a la Dra. Eliana Pradel -titular de la Defensoría en lo Penal N° 2- ejercían la subrogación de la Defensoría Oficial en lo Penal N° 3, rigiendo las previsiones de la Resolución N° 13-STJSL-SA »PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS«, mediante la cual se determinare al Punto III, D, 3) del Anexo I:

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático de expedientes lurix, no siendo necesaria la firma ológrafa, según acuerdo vigente del RGEE.

Poder Judicial San Luis

“...la Defensoría Penal N° 3 de la Segunda Circunscripción: será subrogada por el Defensor que siga en orden de turno conforme Resolución N° 7-MPF y MPD-LEY IV-1052-2021 de Procuración General”

La modificación que tendrá lugar desde el juramento hace a la necesidad de disponer el orden de subrogación de la Defensoría Oficial en lo Penal N° 1, inter ésta cuente con funcionario a cargo ya sea de manera provisoria o definitiva.-

A tal fin deberán tenerse presente las pautas establecidas por la normativa aplicable y que tienden a una disposición equitativa de la labor de cada uno de quienes formamos parte de la Defensa Pública, así como el debido cumplimiento de las funciones en pos de una mayor eficacia en la función.-

Por otra lado, también habrá de considerarse la reforma al orden de turnos de las Defensorías Penales, dispuesta mediante Resolución del Ministerio Público de la Defensa N° 23/2022 - ADM 11971/22 - "Protocolo de Resoluciones Generales Año 2022", que establece la actuación de cada funcionario por turnos de diez días, específicamente delimitados dentro de cada mes, y que comenzará a regir a partir del primero de octubre de este año.-

En consecuencia, y de acuerdo a lo normado por los Arts. 1, 14, 15 inc. s) y ctes. de la Ley de Ministerio Público de la Defensa; Art. 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021

RESUELVO:

1. Disponer que inter la Defensoría en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial cuente con funcionario a cargo, la subrogación se realizará bajo la siguiente modalidad: desde el día primero del mes al cinco, por la Defensoría en lo Penal N° 3; y desde el día seis a diez de cada mes, por la Defensoría en lo Penal N° 2; ambas de la circunscripción mencionada anteriormente.-

2. Poner en conocimiento a las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal y Juzgados de Garantías que correspondiere.-

3. Elevar al Superior Tribunal de Justicia a los fines de la toma de razón de lo dispuesto.-

4. Publicar y protocolizar.-

Poder Judicial San Luis

MARCELA LUJÀN TORRES CAPIELLO
DEFENSORA GENERAL PROVISORIA